

ORDEN de 18 de octubre de 1961 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis Casanova Vila y otros.

Ilmo. Sr.: En los recursos contencioso-administrativos números 3.710 y 4.208 (acumulados) que en única instancia han sido promovidos, de una parte, como demandantes, don Luis Casanova Vila, don Antonio Torres Casanovas, don Sebastián Criado Sotomayor y don Luciano Díez-Canedo del Prado, representados por el Procurador don José María Caballero Martín, dirigidos por el Letrado don Antonio Guglieri Navarro, y de otra, como demandada, la Administración, y en su nombre y defensa el señor Abogado del Estado, contra Resoluciones del Ministerio de la Vivienda de 20 de abril de 1959 y 13 de junio de 1960, por las cuales se les impuso la multa de 250.000 pesetas, rebajada después a 200.000 pesetas por la segunda de dichas Resoluciones, por supuestas infracciones urbanísticas en la construcción de dos casas unidas y señaladas con los números tres y cinco de la calle de Alvarez de Baena, de esta capital, se ha dictado por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo sentencia de 17 de junio de 1961, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que no dando lugar a los recursos acumulados interpuestos por don Luis Casanova Vila, don Luciano Díez-Canedo del Prado, don Antonio Torre Casanovas y don Sebastián Criado Sotomayor contra las Ordenes del Ministerio de la Vivienda de veinte de abril de mil novecientos cincuenta y nueve y trece de junio de mil novecientos sesenta, debemos declarar y declaramos subsistentes y válidas por conformes a Derecho las disposiciones recurridas, así como la sanción por ellas impuesta a los recurrentes en la cuantía de doscientas mil pesetas fijada por la última de las dos Ordenes impugnadas; sin especial declaración en cuanto a costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alejandro Gallo.—Luis Cortés.—José Arias.—Luis Bermúdez (rubricados)».

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de octubre de 1961.

MARTINEZ-SANCHEZ ARJONA

Ilmo. Sr. Comisario general para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores.

RESOLUCION de la Dirección General de Arquitectura, Economía y Técnica de la Construcción por la que se anuncia la subasta de las obras «Terminación de la casa de Correos y Telecomunicación en Figueras (Gerona)».

Durante veinte días hábiles, contando a partir del siguiente hábil asimismo al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y hasta las trece horas de este último día, se admitirán proposiciones para esta subasta en el Registro General de este Ministerio y en la Delegación Provincial del mismo en Gerona, durante las horas de oficina.

El presupuesto de contrata asciende a un millón quinientas sesenta y dos mil setecientos treinta y cinco pesetas con treinta y seis céntimos (1.562.735,36).

La fianza provisional que han de constituir los licitadores para tomar parte en la subasta asciende a treinta y una mil doscientas cincuenta y cuatro pesetas con setenta céntimos (31.254,70).

La subasta se verificará en esta Dirección General y en la Delegación Provincial de Gerona, simultáneamente, a las trece horas del siguiente día hábil al de la terminación del plazo de admisión de proposiciones.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación y celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en esta Dirección General y en la Delegación Provincial de Gerona.

Madrid, 11 de octubre de 1961.—El Director general, Miguel Angel García-Lomas.—4.272.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Córdoba por la que se convoca concurso-subasta para contratar la ejecución de las obras que se citan.

Esta Excm. Diputación ha acordado convocar concurso-subasta para la ejecución de las siguientes obras:

Objeto del contrato: Construcción del segundo trozo del camino «De Córdoba a Palma del Río, por margen izquierda del río Guadalquivir».—Tipo: 5.441.495,56 pesetas.—Duración del contrato: Catorce meses.—Oficina donde están de manifiesto pliegos, proyectos, planos, etc.: Negociado de Cooperación.—Garantía provisional: 36.622,43 pesetas.—Garantía definitiva: 4 por 100 sobre un millón, más el 2 por 100 aplicado al resto del remate.

Objeto del contrato: Construcción del cuarto trozo del camino «Obejo a Villanueva de Córdoba».—Tipo: 1.902.149 pesetas.—Duración del contrato: Doce meses.—Oficina donde están de manifiesto pliegos, proyectos, planos, etc.: Negociado de Cooperación.—Garantía provisional: 33.532,22 pesetas.—Garantía definitiva: 4 por 100 sobre un millón, más el 2 por 100 aplicado al resto del remate.

El pago se efectuará contra certificación de obra, con las formalidades previstas en la condición tercera del pliego de condiciones de las económico-administrativas.

Los dos pliegos que formulen los licitadores, conforme a las normas contenidas en la base novena del pliego de condiciones económico-administrativas, se presentarán en el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de Entrada de esta Corporación, durante las horas de las diez a las trece.

La apertura de los pliegos de referencias tendrá lugar para el primero de los caminos reseñados a las doce horas del siguiente día hábil en que termine el plazo de su presentación, en el despacho del ilustrísimo señor Presidente de esta Corporación, y para el segundo de dichos caminos, inmediatamente después de terminada la apertura del primero.

El señalamiento de fecha y lugar para la apertura de los pliegos que contengan las proposiciones económicas se hará por medio de anuncio, conforme previene el número cuatro de la condición novena del pliego de condiciones económicas.

Ha quedado cumplido lo que previenen los números dos y tres del artículo 25 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición económica

Don vecino de, con domicilio en la casa número de la calle, enterado del anuncio publicado por la Excm. Diputación Provincial en el «Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba» de fecha y en el «Boletín Oficial del Estado» del día para contratar, mediante concurso-subasta, la ejecución de las obras, y enterado, asimismo, del presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de regir en la realización de las obras indicadas, se comprometo a ejecutarlas por la cantidad de (en letra) pesetas céntimos (en número), comprometiéndose a abonar a los obreros que emplee en la ejecución de las obras al principio reseñadas las renumeraciones mínimas obligatorias, según la legislación vigente.

(Fecha y firma del proponente.)

En los pliegos de condiciones económico-administrativas se reseñan los documentos, declaraciones, informes, compromisos, etc., que los licitadores han de incluir en el sobre titulado «Referencias».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 21 de octubre de 1961.—El Presidente, Rafael Cabello de Alba Gracia.—4.331.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Guipúzcoa referente a la subasta de las obras de «Distribución de agua potable a los barrios de Goribar, Garibay, Torreuso, Zañartu, Sancholopeztegui y Zubillaga, de Oñaten».

Dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», se admitirán en la Secretaría de esta Corporación (Departamento Central) los pliegos para tomar parte en la subasta